



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2015-0980

Arrímese una certificación catastral de mejor calidad, que dé cuenta inequívocamente de la dirección del predio objeto de usucapión, pues la copia incorporada al plenario, en ese aspecto, no resulta del todo legible.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	15/03/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 13 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	